

# CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2009 FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

FUNDACION EDUCACIONAL BELÉN EDUCA

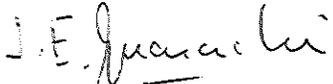
En Santiago de Chile, a 23 de Marzo del 2009, entre LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante “la Fundación”, representada por su Directora Ejecutiva, Señora Luisa Duran de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago, por una parte; y por la otra, La Fundación Educacional Belén Educa, representado por don Juan Enrique Guarachi, Representante Legal, Rol N° 74.805.100-7, ambos con domicilio en Las Violetas 785, comuna Quilicura, en adelante “la Beneficiaria” se ha convenido lo siguiente:

- 1) Con el propósito de expandir su Programa de Orquestas Juveniles e Infantiles, la Fundación acuerda otorgar, en el marco del proyecto denominado Orquesta Colegio Juan Luis Undurraga, un aporte en dinero destinado a financiar las actividades y bienes de ésta, dentro de un plazo no superior a 10 meses, a contar de la firma del presente convenio.
- 2) La Fundación se compromete a contribuir con la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Dicha cantidad deberá ser destinada a la **Compra de Instrumentos, para Alumnos de la Orquesta** que serán pagados por la Fundación según se indica en anexo N° 1 del presente Convenio, el cual se entiende formar parte integrante del mismo.
- 3) **La Beneficiaria se compromete con una contraparte financiera que asciende a \$2.310.000** (dos millones trescientos diez mil pesos) proveniente de recursos propios, los cuales se destinarán a cubrir los costos de acuerdo al detalle entregado en su postulación y que se anexan al presente convenio en Anexo N° 2.
- 4) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:
  - a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
  - b) Hará expresa referencia de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.

- c) Entregará a la Fundación **dos informes: el primero, de avance al 24 Julio 2009 y un Informe Final, hasta el 5 de diciembre.** La Beneficiaria deberá enviar junto al informe el ejercicio de la contraparte comprometida.
- 5) Si por razones de fuerza mayor no se pudiera dar cumplimiento a lo indicado en los párrafos anteriores, la Beneficiaria deberá informar oportunamente a la Fundación las causas que originaron el inconveniente y solicitar autorización para omitir o cambiar el informe en cuestión.
- 6) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir la inmediata restitución del todo o de una parte del aporte, en caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el proyecto, no cumpla con las bases del presente concurso que la beneficiaria declara conocer y aceptar, o no cumpla con las condiciones o términos del presente contrato, o con el proyecto respectivo.
- 7) El incumplimiento del presente convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas tercera y cuarta precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y la facultará para exigir que la Beneficiaria la indemnice por todos los perjuicios y además le restituya la suma que en virtud de este convenio le hubiere entregado, debidamente reajustada.
- Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada en futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.
- 8) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 9) **El poder de la Señora Luisa Duran de la Fuente para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaría de don Pablo González Caamaño.**

El poder de don Juan Enrique Guarachi, para comparecer en representación del la Fundación Educacional Belén Educa, consta de la escritura pública de fecha 29 de agosto de 1999, otorgada en Santiago, en la Notaría de don Patricio Raby Benavente.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
**Juan Enrique Guarachi**  
Director Ejecutivo  
Fundación Educacional Belén Educa

  
**Luisa Duran de la Fuente**  
Directora Ejecutiva  
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles

## ANEXO N° 1

### SISTEMA DE PAGOS APORTE FUNDACIÓN

Para hacer operativo el aporte de la Fundación, el ejecutor del proyecto deberá adjuntar al convenio ya firmado:

a) Planificación mensual y anual de compra de instrumentos, accesorios y otros pagos.

Empresa (completo)	Detalle	Periodo que se cancela	Total N° de meses	Monto Bruto Mensual	Monto Bruto Total Proyecto
Adagio Instrumentos	4 Violines 3/4	Mayo 2009	1	\$2.000.000 iva Incl.	\$2.000.000 iva Incl.
	2 Clarinetes				
	2 Flautas				
	2 contrabajos				
	4 set cuerdas Violín				
	4 soportes Violín Kun				
	4 cajas de cañas clarinete vandoren 2 1/2 (caja ploma)				

## ANEXO N° 2

### DETALLE DE LA CONTRAPARTE FINANCIERA

La contraparte financiera consiste en el pago de honorarios de los siguientes instructores, en el periodo Marzo a enero:

NOMBRE PROFESOR	Instrumento que enseña	N° ALUMNOS	N° HORAS SEMANAL	N° HORAS MENSUAL	VALOR HORA CLASE	N° DE MESES	SUBTOTAL (PROYECCION N° DE MESES)
Rodrigo Fuentealba	Violín	6	3	12	5.000	11	660.000
Cristian Molina	Flauta	4	2	8	6.250	11	550.000
M <sup>a</sup> Carolina Oyarzo	Clarinete	4	2	8	6.250	11	550.000
Leonardo Guzmán	Contrabajo	4	2	8	6.250	11	550.000